

## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO - RESPONSABLE DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA -.**

### **I. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Objeto**

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión de una plaza fija de Responsable de Comercialización de Energía en EMAYA, Empresa Municipal de Aigües i Clavegueram S.A.

Estas bases han sido acordadas y aprobadas por la Comisión Negociadora de los procesos selectivos de personal de Aguas, formada por el Comité de empresa -sección aguas- y la parte empresarial.

#### **Características del puesto de trabajo:**

- Categoría profesional: Jefatura de Departamento.
- Grupo profesional: G.P. 9 – Convenio Colectivo Sección Aguas.
- Tipología de plaza; Convenio (Convenio Colectivo Aguas - Jefaturas).
- Área de la que depende: Área de Energía y Movilidad.
- Número de plazas vacantes: una plaza de estructura - modalidad Jefatura.
- Tipo de contrato: Laboral FIJO.
- Período de prueba: seis meses en aplicación del artículo 9 bis. del Convenio Colectivo de EMAYA - Sección Aguas-.
- Jornada y horario laboral: según Convenio Colectivo de Emaya - Sección Aguas- y regulación establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente en cada momento.
- Salario: Según tablas salariales del convenio colectivo
- Centro de trabajo: actualmente los departamentos que conforman el área de energía se hallan ubicados en Son Pacs, pero su ubicación podría variar a cualquiera de los centros de trabajo de la empresa.

### **II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Las personas candidatas tendrán que tener los requisitos mínimos establecidos en estas bases reguladoras y superar las pruebas selectivas que se le exijan.

### **III. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN**

#### **MISIÓN**

Definir y coordinar las políticas de comercialización de energía, bajo dependencia jerárquica del Director de Energía y movilidad, representando a EMAYA ante organismos, distribuidoras y clientes

para conseguir la máxima eficiencia económica, energética y medioambiental, fomentando el origen 100% renovable del consumo energético de las empresas y organismos públicos del Ayuntamiento y el sector doméstico de Palma.

## **FUNCIONES**

- Participar en la estrategia general y en el desarrollo del plan energético de comercialización Municipal para conseguir la máxima eficiencia económica, energética y medioambiental.
- Proponer y ejecutar la estrategia de compra/venta de energía en el mercado eléctrico español (no peninsular) y mercado gasístico a su responsable directo, con el objetivo de definir las necesidades energéticas con la máxima eficiencia económica.
- Analizar y operar en el mercados diario, intradiario y continuo realizando las previsiones necesarias en la compra y venta de energía, a corto, medio y largo plazo (gestión de bilaterales o PPA's), para una mejor obtención de precios.
- Participar en los foros de agentes y operadores del mercado, apoyando la relación comercial y la ejecución de las transacciones (OMIE, MIBGAS...), físicas y financieras, derivadas de la actuación en los mercados energéticos nacionales y propias de la actividad económica de comercialización.
- Controlar las garantías y liquidaciones exigidas por los agentes de mercado y de sistema (OMIE, MIBGAS, REE, MEFF, ...), así como el seguimiento de desvíos, optimización de los modelos de cálculos de previsiones y de la evolución de los diferentes mercados energéticos, calculando y controlando la rentabilidad, coberturas, garantías de origen y la gestión de riesgos.
- Proponer y participar en la definición de productos, servicios y propuestas de tarifas, ofertas a clientes finales y grandes consumidores, gestionando la cartera de clientes y accesos a terceros a la red, para conseguir los objetivos económicos esperados.
- Asegurar la implementación de la legislación aplicable a los mercados energéticos, dentro del alcance de las funciones de Back Office, a nivel nacional y europeo para dar cumplimiento a la actividad de comercialización energética.
- Definir, junto con TI, los requerimientos para el desarrollo y administración de herramientas informáticas (ERP-Comercializadora, CRM, BI, ERP-SAP...) y asegurar el mantenimiento estandarizado de los datos maestros para reporte y análisis en la toma de decisiones.
- Participar en la elaboración y seguimiento de expedientes de contratación relacionados con la compra de materiales y prestación de servicios del Área de Energía y Movilidad.
- Colaborar en el Sistema de Gestión de Calidad del Área, participando en el cálculo de los indicadores de seguimiento, supervisión de objetivos y edición de los informes relacionados, para impulsar y dar cumplimiento a los estándares de las normas ISO 9001 y 50001.
- Dirigir, alinear y comprometer a los miembros del equipo bajo su responsabilidad con los objetivos de la unidad, buscando su máxima implicación y satisfacción junto con la consecución de los objetivos fijados.

Estas funciones procuran describir la naturaleza y el nivel de trabajo general ejercido por el personal asignado a este puesto de trabajo. No es una lista exhaustiva ni excluyente de todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el trabajo.

#### IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en este proceso de selección, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- 1) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación de la empresa.
- 2) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.
- 3) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario, de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, en caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de l'Institut de Afers Socials (IBAS) que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza a la cual aspira.
- 5) Antes de acceder a la plaza la persona deberá hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni realiza ninguna actividad en el sector público delimitado por el Art. 1 de la ley 53/1984, y que no percibe pensión o prestación incompatible. Si realiza alguna actividad privada, incluida la de carácter profesional, deberá declararlo en el plazo de diez días contados a partir del día del inicio de la relación laboral, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.
- 6) Titulación académica: Titulación universitaria en las ramas de Ciencias Físicas, Economía, Matemáticas, Ingeniería industrial, minas o informática. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener la credencial que acredite su homologación.
- 7) Experiencia mínima de 3 años en la actividad de trading y/o gestión del mercado mayorista eléctrico español, como agente, analista de mercado o dirigiendo directamente esta actividad. En definitiva, haber trabajado o dirigido empresas comercializadoras energéticas por un periodo mínimo de 3 años.
- 8) Idioma catalán: dominio del nivel equivalente al que se exige para obtener el certificado de catalán B1 o alguna de las titulaciones equivalentes. Si la/s persona/s seleccionada/s para realizar la entrevista no pueden acreditarlo documentalmente, previamente se realizará una prueba "ad hoc" de un nivel B1 que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.
- 9) Carnet de conducir B.

Los aspirantes deberán cumplir estos requisitos dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos íntegramente en el momento de la contratación.

## V. SOLICITUDES

### Solicitudes

Las instancias para participar en el proceso selectivo deben formalizarse según el modelo que figura en el anexo I publicado en la página web. Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a esta plaza, tendrán que enviar la solicitud y la siguiente documentación por correo electrónico a [seleccio@emaya.es](mailto:seleccio@emaya.es) en los 10 días naturales siguientes al de la fecha de publicación de la presente convocatoria. No se admitirá ninguna solicitud anterior al primer día de inscripción ni posterior a las 23:59 h. del último día de inscripción. En el asunto del correo electrónico deberá indicarse la siguiente referencia: ENG2201. El plazo es del 02 de mayo de 2022 al 11 de mayo de 2022.

Documentación a enviar:

- a. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada, y anexo I autobareado.
- b. DNI o NIE en su caso
- c. Carnet de conducir B en vigor
- d. Títulos exigidos en la convocatoria (anverso y reverso) como requisitos.
- e. Acreditación de los cursos, acciones formativas, certificados y/o diplomas que se aporten como méritos.
- f. Currículum actualizado.
- g. Certificado de nivel B1 de catalán. (en caso de no tenerlo, se hará un prueba "ad hoc")
- h. Documentación que acredite suficientemente la experiencia, que podrá ser: contrato de trabajo o certificado de funciones realizadas y/o documento acreditativo que demuestre la experiencia requerida (nóminas, facturas,...). De no quedar suficientemente acreditada la experiencia no se dará por cumplido el requisito.
- i. Vida laboral actualizada.

## VI. TRIBUNAL

### Tribunal. Composición y funciones.

1. El Tribunal estará compuesto por:

- |                                |                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| - Presidencia: Carlos Burguera | - Suplente: Juan José Pieras Company |
| - Vocal: Jaime Femenias        | - Suplente: Isabel Llull             |
| - Vocal: Mario Ballesteros     | - Suplente: Julio Sánchez            |
| - Secretaría: Sergio Valiente  | - Suplente: Irene Morell             |

Se deberán abstener y no podrán formar parte de los tribunales las personas que tengan una relación de amistad o enemistad manifiesta, o vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas.

2. Las funciones del Tribunal serán:

- Aplicar las bases específicas de la convocatoria.
- Velar por el correcto desarrollo del proceso, escogiendo a la persona candidata más adecuada según el perfil de la plaza vacante objeto de cobertura, a juicio de los miembros del tribunal calificador.
- Garantizar la transparencia en el proceso de selección.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

El Tribunal, si así lo considerase oportuno, podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo el candidato aspirante el responsable de que los datos facilitados sean correctos.

Si en cualquier momento del proceso de selección el tribunal tiene conocimiento de la no veracidad de algún dato aportado por un aspirante, supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

El órgano de selección contará con el asesoramiento y participación de un/una Técnico de Selección de Personal en general.

## VII. PROCESO SELECTIVO

### 1. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Todas las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez (10) días naturales para presentar la solicitud y documentación requerida.

Todas las comunicaciones relativas al presente proceso se realizarán en la página web de Emaya.

Para asegurar la confidencialidad de las personas aspirantes, se asignará un número de registro para cada persona inscrita y los cuatro números centrales del DNI (\*\*1234\*\*) que será el que se utilice durante todo el proceso para la publicación de los listados.

Para subsanar la exclusión al proceso se dispondrá de 5 días hábiles para hacer alegaciones o aportar la documentación que subsane la exclusión.

Ante la publicación de cualquier listado provisional, las personas aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones o alegaciones.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión.

Una vez resueltas las reclamaciones se publicará:

- el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

- el listado provisional de méritos, las personas aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones o alegaciones.
- la fecha de realización de las pruebas.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a los méritos, se realizarán las siguientes **pruebas**:

Prueba teórico-práctica, test/entrevista por competencias, y prueba de catalán (en caso de no acreditar el nivel solicitado).

Finalizadas las pruebas se publicará el listado definitivo del proceso de selección.

### 1.1. ELEMENTOS DE VALORACIÓN (MÉRITOS)

Los méritos para ser valorados deberán haberse cumplido completamente en la fecha que se inicia el plazo para presentar solicitudes de participación en el proceso selectivo.

#### 1. Formación e idiomas (máximo 16 puntos).

Los cursos de formación que se valorarán estarán directamente relacionados con las funciones y responsabilidades del puesto vacante, a discreción del órgano de selección:

- a) Máster universitario (oficial), Posgrados o Master propio relacionados en el ámbito industrial, de energía, finanzas de mercados energéticos o gestión de mercados energéticos. **La puntuación será de 2 puntos.**
- b) Titulación universitaria superior en Ciencias Físicas, Economía, Matemáticas, Ingeniería o Informática. **La puntuación será de 2 puntos**
- c) Cursos de formación directamente relacionados con las funciones principales del puesto de trabajo que determinará el órgano de selección y posteriores a enero de 2011, como son en trading, comercialización de energía, gestión y análisis de mercados energéticos mayoristas españoles y finanzas, pricing, gestión de garantías, ATR, contratos financieros, bilaterales o PPA's, métricas y modelización de riesgos. **Hasta un máximo de 10 puntos.**

Las acciones formativas de este apartado (c) se valorarán con 0,10 puntos por hora, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si algún certificado /diploma no especifica las horas de duración o créditos se calculará con un máximo de 2 horas.
- La puntuación máxima para cada curso es de 3 puntos.
- Se valorará con 25 horas cada crédito de formación.

#### d) Nivel de catalán: **máximo 1 punto.**

- Certificado de nivel B2: 0,25 puntos.
- Certificado C1 de catalán: 0,50 puntos.
- Certificado C2 de catalán: 0,75 puntos.
- Lenguaje administrativo: 0,25 puntos.

La puntuación otorgada al nivel de catalán aplicará al nivel más alto presentado, excepto en cuanto al lenguaje administrativo, que se sumará al nivel de catalán acreditado.

- e) Nivel de inglés: **máximo 1 punto**
- Certificado de nivel B2: 0,5 puntos.
  - Certificado de nivel C1: 0,75 puntos.
  - Certificado de nivel C2: 1 punto.

La puntuación otorgada al nivel de inglés aplicará al nivel más alto presentado.

- ✓ En todos los casos, la forma de acreditación se realizará mediante fotocopia a ambos lados de los diplomas, certificados o documentos oficiales.
- ✓ La acreditación se hará mediante diploma o certificado acreditativo expedido por el órgano competente.
- ✓ Todos los certificados deben ir firmados y sellados por la entidad formativa, o con verificación electrónica.

## **2. Experiencia (máximo 24 puntos)**

- Experiencia superior a 3 años en actividad de Trading y/o gestión del mercado mayorista eléctrico español, como agente, analista de mercado o dirigiendo directamente esta actividad, en el período comprendido desde enero de 2011 hasta la actualidad, a razón de 0,010 por día trabajado, **hasta un máximo de 18 puntos**.
- Experiencia superior a 3 años como Agente de mercado eléctrico, a razón de 0,005 por día trabajado, **hasta un máximo de 2 puntos**.
- Experiencia superior a 3 años como Agente de mercado gasista, a razón de 0,005 por día trabajado, **hasta un máximo de 2 puntos**.
- Experiencia superior a 3 años dirigiendo una oficina de generación, a razón de 0,005 por día trabajado, **hasta un máximo de 2 puntos**.

La experiencia se computa a partir de 1095 días trabajados. Los días que se computarán son los que figuren en la vida laboral.

La acreditación se realizará mediante un certificado de empresa firmado y sellado por el/la directora/a o jefatura del departamento correspondiente que indique: nombre, apellidos y DNI-NIE del/la solicitante, período trabajado, puesto ocupado y funciones; y/o contrato de trabajo, y/o documento oficial acreditativo.

La experiencia como agente de mercado eléctrico o gasista se acreditará mediante un documento/certificado expedido por el operador de mercado.

### **1.2. PRUEBAS (máximo 60 puntos)**

Las personas admitidas al proceso serán convocadas para realizar las pruebas que consistirán en:

1. Prueba teórico-práctica que constará de un examen oral y/o escrito sobre las funciones del puesto de trabajo descritas en las presentes bases (máximo 40 puntos). Esta prueba es eliminatoria, debiendo sacar un mínimo de 20 puntos para superarla.

La prueba teórico práctica versará sobre el siguiente temario:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-13645>
- Guía de alta de un comercializador – Red Eléctrica de España REE [https://www.ree.es/sites/default/files/12\\_CLIENTES/Documentos/normativa\\_guias/COM\\_ParticipacionMercado\\_P\\_solicitudalta.pdf](https://www.ree.es/sites/default/files/12_CLIENTES/Documentos/normativa_guias/COM_ParticipacionMercado_P_solicitudalta.pdf)
- Reglamento MEFF [https://www.meff.es/docs/esp/normativa/circulares/2021/REGLAMENTO\\_MEFF\\_210701.pdf](https://www.meff.es/docs/esp/normativa/circulares/2021/REGLAMENTO_MEFF_210701.pdf)
- Reglas Del Mercado Organizado De Gas – MIBGAS [https://www.mibgas.es/sites/default/files/2020-03/201812\\_reglas\\_de\\_mercado\\_organizado\\_de\\_gas\\_0.pdf](https://www.mibgas.es/sites/default/files/2020-03/201812_reglas_de_mercado_organizado_de_gas_0.pdf)

Además, para realizar los aspectos prácticos de la prueba será necesario tener las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar adecuadamente las funciones del puesto descritas en el apartado III de las presentes bases..

2. Pruebas de evaluación competencial (máximo 20 puntos) Esta prueba es eliminatoria, debiendo sacar un mínimo de 12 puntos para superarla, y constará de:
  - a) Test de competencias y personalidad (máximo 5 puntos).
  - b) Entrevista individual por competencias (máximo 15 puntos).

En esta fase se evaluará el ajuste y adaptación al puesto de trabajo, los conocimientos prácticos y específicos necesarios y las competencias necesarias para el puesto de trabajo como son: capacidad de análisis, toma de decisiones, orientación a resultados, y trabajo en equipo, entre otras.

## **PUNTUACIÓN FINAL**

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la valoración de los méritos y de las pruebas.

## **2. COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones de este proceso selectivo serán publicadas en la página web de EMAYA, y en la página web del ayuntamiento de Palma.

## **3. PLAZO DE IMPUGNACIÓN DE LAS BASES**

Queda establecido un plazo de impugnación de las presentes Bases de un mes a contar desde la fecha de su publicación.

## **4. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Responsable</b>	EMAYA, Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, S.A.
<b>Finalidad</b>	Gestionar el proceso selectivo regulado en las presentes bases y evaluar los perfiles de las personas candidatas con el fin de cubrir las necesidades de los puestos vacantes.
<b>Legitimación</b>	La participación en este proceso selectivo implica la aceptación plena por las personas solicitantes de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en la página web de Emaya.



	La legitimad del tratamiento está basada en el desarrollo de la relación precontractual y en el interés legítimo de EMAYA a efectos de comprobar la veracidad de la documentación presentada
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>Derechos</b>	Acceder a los datos, rectificarlos y suprimirlos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web <a href="https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/">https://www.emaya.es/politica-de-privacitat/</a> o solicitarla en papel en las oficinas centrales en la c/Joan Maragall 3, 07006 Palma.

Palma, 28 de abril de 2022